



SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DE SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS INFORME TÉCNICO

En el procedimiento para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL MUSEO FALLERO con Expediente nº 04101/2018/196-O, la oferta presentada por la mercantil EMURTEL S.A. está incursa en presunción de ser considerada anormalmente baja. Ante esta situación el servicio de contratación solicita a la empresa la justificación de la misma y requiere informe a este servicio en relación a si dicha oferta pueda ser admitida en razón a la justificación presentada.

En relación a esta petición de informe remitida por el Servicio de Contratación debe señalarse, respecto a la justificación respecto al precio ofertado por parte de la empresa:

- a. Se ratifica respecto a su oferta inicial presentada.
- b. Presenta escrito justificando la capacidad técnica de la empresa.
- c. Indica una disminución en porcentaje requerido en el presupuesto del proyecto del 16% para el Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- d. Respecto al personal que dirigirá la obra y con el que cuenta la empresa, se desconoce al no poderse visualizar en la documentación aportada.
- e. Acompaña cartas de compromiso de suministradores.
- f. Propone un cambio respecto al presupuesto de los equipos a instalar: enfriadora, fancoils, recuperador de calor.
- g. Aporta un estudio de costes considerados según presupuesto y mediciones del proyecto frente a los costes considerados por la empresa, se desconoce los valores contemplados en ciertos puntos y hace difícil su valoración al no poderse visualizar en la documentación aportada.
- h. Acompaña un listado de presupuestos de las ofertas que ha recibido por una serie de empresas para diferentes conceptos del presupuesto.

Consideraciones respecto a la justificación. Para su valoración se tiene en cuenta criterios tales como que los argumentos o justificaciones deben ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta. En base a la documentación que se ha podido se sacan las siguientes conclusiones:

Se desconoce las competencias que tendrá el personal que dirigirá la obra y se mantendrá adscrito a la misma para su construcción.

La justificación incluye un cambio respecto a los equipos propuestos en el sistema de climatización del proyecto original. No se justifica el motivo de este cambio a pesar de ser la parte esencial del proyecto que se está tratando. Se detecta que en algunos casos se valoran equipos con características inferiores.

En el presupuesto facilitado en la justificación no se contempla el capítulo 1.6.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	PABLO DOMINGUEZ ROMO	18/04/2019	ACCVCA-120	5242230338341763804
CAP SECCIO (TD) - SECC.ARQUITECTURA I SUPERVISIO PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	18/04/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	18/04/2019	ACCVCA-120	997033787096958973



Por todo ello, una vez estudiada la documentación y en base a la desproporción planteada y a los datos aportados, **NO** se considera suficientemente justificada y razonada la baja ofertada para llevar a cabo la mencionada actuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	PABLO DOMINGUEZ ROMO	18/04/2019	ACCVCA-120	5242230338341763804
CAP SECCIO (TD) - SECC.ARQUITECTURA I SUPERVISIO PROJECTES	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTI	18/04/2019	ACCVCA-120	5896165737527856873
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	18/04/2019	ACCVCA-120	997033787096958973